

0671-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintinueve minutos del veinte de junio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Alianza Demócrata Cristiana celebró el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PEREZ ZELEDON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108520082	WILSOH CHRISTIAN JIMENEZ CUBERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
603710805	MONICA GUEVARA ACOSTA	SECRETARIO PROPIETARIO
109470276	DAHIBER RODRIGUEZ CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
112510232	JOSE ANTONIO FALLAS NUÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
801010299	OLGA ACOSTA SALINAS	SECRETARIO SUPLENTE
110710908	ADRIANA SOLIS NUÑEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304810725	ANTONY YOSSEPT GONZALEZ GOMEZ	FISCAL

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110710908	ADRIANA SOLIS NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109470276	DAHIBER RODRIGUEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112510232	JOSE ANTONIO FALLAS NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603710805	MONICA GUEVARA ACOSTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108520082	WILSOH CHRISTIAN JIMENEZ CUBERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/ggaa

C.: Exp. n.º 139-2012, partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA

Ref., No.: (05350, 05484)-2023